

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

1.- Sobre modificaciones solicitadas e incluidas:

Descripción del Título.

- Se incluyen las nuevas normas de permanencia aprobadas por la universidad. Se acepta la modificación.

Sistema de Transferencia y reconocimiento de créditos

- Se incluye la nueva normativa de sistema de transferencia y reconocimiento de créditos aprobada por la universidad. Se acepta la modificación.

Planificación de la Enseñanza.

Se modifica el cuadro de distribución de módulos, materias y asignaturas debido a la incorporación de nuevas asignaturas optativas, a cursar por los estudiantes dentro del programa de movilidad establecido por el centro, y se añaden diversos párrafos alusivos a la citada incorporación.

- Se incluye la ficha de nuevas asignaturas optativas de intercambio. Esta ficha no hace referencia alguna al tipo de asignatura que se pueda cursar, por lo que se recomienda que se indique de forma clara en la memoria que las asignaturas optativas de intercambio serán asignaturas relacionadas con el ámbito de estudio que corresponde al título de Graduado en Química. (Esta recomendación será de especial seguimiento).
- Se incluye un nuevo párrafo sobre exención de acreditación del nivel de idioma extranjero para discapacitados auditivos. Se acepta la modificación.
- Se da una nueva redacción al párrafo sobre reconocimiento de créditos por actividades culturales, deportivas, de representación.... Se acepta la modificación.
- Se corrige el nombre del departamento que imparte la docencia de la asignatura "Economía y Gestión de Empresa". El departamento que imparte docencia es Departamento de Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada. Se acepta la modificación.

Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

- Se incorporan nuevos modelos de convenios de prácticas, adaptados al R.D. 1707/2011. Se acepta la modificación.

Sistema de garantía de calidad

- Se incluye enlace al modificado Sistema de Garantía de Calidad. Se acepta la modificación.

Procedimiento de adaptación

- Se corrigen errores en la denominación de diversas asignaturas del cuadro de adaptaciones. Se acepta la modificación.

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar en su apartado correspondiente toda la información relativa al presente título, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. A continuación se detalla aquella información que se ha detectado como faltante o errónea:

- Se debe corregir la información en la tabla de reconocimiento de créditos. La forma de indicar el reconocimiento de créditos en la tabla es un porcentaje, no es el número de créditos que se van a reconocer. Por ello, el valor contemplado debe ser el porcentaje de créditos del plan de estudios que se quiera reconocer. En caso de grados y másteres siempre debe ser igual o inferior al 15%, aunque excepcionalmente podría ser, para el caso de máster, un porcentaje mayor para el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios como establece el RD 861.
- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación con las asignaturas correspondientes.
- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las asignaturas.

No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aprobadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 04/07/2012



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente